

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la ejecución del proyecto Atención multidisciplinaria e integral a mujeres y niñas en situación de violencia de género y violaciones a derechos humanos, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO C. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, LA COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, C. PETRA MEJORADO BRETADO, TITULAR DEL ORGANISMO BENEFICIADO Y RESPONSABLE DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Durango.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio CEEAV/112/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la C. Petra Mejorado Bretado en su carácter de Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Durango, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la ejecución del Proyecto "Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos" en el Estado de Durango.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$265,274.00 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el proyecto "Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-4/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115 fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314357.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 50, 51, 53, 60, 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Durango, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. José Rosas Aispuro Torres, quien cuenta

con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 89 y 98 fracciones X, XII, XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 1,6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Adrián Alanís Quiñones, con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y los artículos 2, 3 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y los artículos 7 y 9 fracciones I, IV, VIII, XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el C. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a través de su Titular, C. Petra Mejorado Bretado, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, fracción X y 48 fracciones II y IX de la Ley de Víctimas del Estado de Durango, como organismo beneficiado y responsable del Proyecto.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Felipe Pescador numero 800 Poniente, colonia Durango Centro, Código Postal 34000, Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Durango, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas: 3 de “Seguridad” y 1, 7 y 9 de “Justicia y Reparación”, descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos”, que permita dar cumplimiento a Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$265,274.00 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: "Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos", del Estado de Durango.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	7698 Durango
CLABE:	01219000113542866 1
Cuenta Bancaria:	00113542866
Banco:	BBVA BANCOMER, S.A. de C. V.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del proyecto:	"Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos 2019".

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Durango en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del

proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio CEEAV/141/2019 signado por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-4/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar

aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya

generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto del presente año.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Médina**.- Rúbrica.- Titular del Organismo Beneficiado y Responsable del Proyecto: la Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, **Petra Mejorado Bretado**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO “ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** “Atención Multidisciplinaria e Integral a Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género y Violaciones a Derechos Humanos”
- **Objeto:** Garantizar la atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia de género, mediante acciones que lleven a cabo los servidores públicos que llevan a cabo el primer contacto con víctimas mujeres y niñas, procediendo a una atención inmediata, brindando asesoría y acompañamiento jurídico a lo largo del proceso, atención psicológica, médica y de evaluación de estudios socioeconómicos por parte de trabajo social para llegar a una reparación integral adecuada.
- **Descripción:** Con este proyecto se está garantizando una atención integral y multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia de género, mediante el acompañamiento y la asesoría jurídica, servicios de trabajo social, atención psicológica y valoración médica, así mismo, atención integral a mujeres y niñas víctimas de violaciones a derechos humanos mediante la emisión de una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Mediante la atención integral se procurará que estas acciones lleguen a las cinco regiones del estado de Durango para esto se prevé la compra de un automóvil donde el personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas pueda trasladarse a los municipios lejanos, y contribuir a la implementación de mecanismos con la atención inmediata que se debe brindar a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, procurando que se efectúen los procedimientos, medidas y mecanismos, a través de la asistencia, atención y reparación integral, otorgando atención especializada.

Asimismo, el proyecto está destinado a implementar una ludoteca con diferentes materiales enfocados a realizar técnicas y trabajos con los niños, así como tres laptops y bocinas para el área de atención psicológica. La ludoteca es un espacio donde se pueden realizar técnicas de lenguaje no verbal y verbal que puede colaborar en el avance de los problemas que manifieste un individuo, los cuales parten del interno o consciente, pero que a través del dibujar o pintar toman conciencia.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con este proyecto velará por los intereses de mujeres y niñas, de esta manera, se mantendrá vigilante para garantizar la procuración de justicia y la reparación integral del daño.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de mayo de 2019
- **Oficio:** CEEAV/112/2019
- **Autoridad solicitante:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

- **Nombre:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Nombre: Descripción de las responsabilidades:

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto solicitado:

- Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$265,274.00 (Doscientos sesenta y cinco mil dociientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Durango.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Con este proyecto se está garantizando poder brindar una atención integral y multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia de género a municipios alejados, mediante el traslado por automóvil y acompañamiento y la asesoría jurídica, servicios de trabajo social, atención psicológica y valoración médica, así mismo, atención integral a mujeres y niñas víctimas de violaciones a derechos humanos mediante la emisión de una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, el proyecto está destinado a implementar una ludoteca con diferentes materiales enfocados a realizar técnicas y trabajos con los niños, así como tres laptops y bocinas inalámbricas para el área de atención psicológica. La ludoteca es un espacio donde se pueden realizar técnicas de lenguaje no verbal y verbal que puede colaborar en el avance de los problemas que manifieste un individuo, los cuales parten del interno o consciente, pero que a través del dibujar o pintar toman conciencia.

Para la implementación de la ludoteca (área de Psicología), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, va adquirir con los recursos del subsidio, los siguientes materiales: una pantalla de pared, un proyector, muñecos sexuales, un Test Coletas y verdi, HTP-DAP (Sistema de evaluación cuantitativo del abuso infantil), un sucesos de vida, un ERAVE (Escalas reynolds de acoso victimización para escolares, un juego de bocinas inalámbricas y tres laptop.

Asimismo, para trasladar a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género a municipios alejados se va adquirir un vehículo.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la "Medida de Seguridad" número 3 y a las "Medidas de Justicia y Reparación" números 1, 7 y 9, descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Durango.
- **Objetivo general:**
Garantizar la atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia de género, mediante acciones que lleven a cabo los servidores públicos que llevan a cabo el primer contacto con víctimas mujeres y niñas, procediendo a una atención inmediata, brindando asesoría y acompañamiento jurídico a lo largo del proceso, atención psicológica, médica y de evaluación de estudios socioeconómicos por parte de trabajo social para llegar a una reparación integral adecuada.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

ACCIONES ESPECIFICAS	META	INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO	MEDIO DE VERIFICACIÓN (INDICADOR DE RESULTADO)
Acompañar, orientar y asesorar jurídicamente a	100% (180 asesorías jurídicas)	Requerimiento de servicios de mujeres y niñas sobre el	Registro Estatal de Víctimas, Registro Nacional

mujeres y niñas en situación de violencia.		total de mujeres y niñas atendidas de manera integral.	de Víctimas.
Intervención psicoterapéutica y de trabajo social a mujeres sus hijas e hijos y niñas en situación de violencia.	100% (120 intervenciones psicoterapéuticas y 60 estudios socioeconómicos)	Solicitudes de atenciones sobre las realizadas por el departamento de psicología.	Registro Estatal de Víctimas y Coordinación de Psicología de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
Atención médica a mujeres sus hijas e hijos y niñas víctimas de violencia.	100% (60 atenciones médicas)	Solicitudes de atenciones sobre las realizadas por el área médica.	Registro Estatal de Víctimas y área médica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

■ Metodología:

Aplicando el Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Pérez 2012, brindando atención multidisciplinaria a mujeres y niñas, aplicando lo establecido en la Ley de víctimas para el Estado de Durango, las acciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Asesoría Jurídica:

Los asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se encargarán de acompañar y asesorar a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género dentro del proceso penal o cualquiera que sea su naturaleza jurídica, con la finalidad de garantizar una reparación del daño. Dando con ellos una asesoría y acompañamiento (traslado) a los 16 municipios con la declaratoria de alerta de género en el estado de Durango.

Área de Psicología:

Las psicólogas adscritas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, llevarán a cabo valoraciones psicodiagnósticos, detectar y atender las necesidades derivadas de la violencia de género, brindando atención personalizada para mujeres y niñas.

El juego es parte del desarrollo infantil, su función en el desarrollo vital constituye una herramienta que le posibilita ensayar, adquirir y desarrollar conocimientos y capacidades intelectuales, motoras, sociales y psicológicas.

El juego está directamente vinculado al desarrollo del lenguaje, y la creatividad, a roles sociales, la solución de problemas y está asociado a los distintos procesos cognitivos y sociales, además de ser una estrategia para la adecuada canalización de las emisiones.

La actividad lúdica es un proceso a través del cual las niñas víctimas de violencia de género van vinculadas descubriendo y redescubriendo no solo el mundo que los rodea si no así mismas, de esta manera llevar a ser capaces de formar conceptos y estructurarse como sujetos al mismo tiempo, el juego en la infancia constituye la herramienta proyectiva por excelencia.

La ludoteca es un espacio donde se pueden realizar técnicas de lenguaje no verbal y verbal que puede colaborar en el avance de los problemas que manifieste un individuo, los cuales parten del interno o consciente, pero que a través del dibujar o pintar toman conciencia.

La implementación de una ludoteca nos ayudara con una población de niñas que va de los 3 años a los 15 años de edad, fortaleciendo su crecimiento y desarrollo.

Área de Trabajo Social:

Brindar a las mujeres y niñas un folio nacional de víctima mediante el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) para posteriormente detectar las necesidades, realizar intervención en crisis de ser necesario, entrevista, estudio socioeconómico, visitas domiciliarias, canalizar o vincular y seguimiento con otras instituciones.

Área Médica:

La atención médica forma parte importante de una reparación integral para mujeres y niñas víctimas de violencia de género, para lo cual se harán diagnósticos y revisiones generales por parte del médico adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para lo cual es de suma importancia el traslado del médico a los municipios donde sea requerida la atención.

- **Población beneficiaria:** Serán beneficiadas mujeres, niñas y niños en situación de víctimas de violencia de género, dentro del territorio del estado de Durango.
- **Actores estratégicos:** Se trabajará de manera transversal con las diferentes instituciones como: Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretarías General de Gobierno, las Instancias Municipales de la Mujer y los Ayuntamientos, quienes coadyuvan para brindar una atención integral a mujeres, niñas y niños.
- **Cobertura geográfica:**

Cinco regiones del estado de Durango, tomando en cuenta a los 39 municipios del estado de Durango, y principalmente en los 16 municipios en los que se declaró la alerta de género; Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, Poanas, Tamazula, Canatlán, Simón Bolívar, Mapimí, Nombre de Dios, Rodeo, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiaro y Guadalupe Victoria.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

Asesores jurídicos profesionistas en derecho con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para representar, asesorar, acompañar y orientar a las mujeres y niñas víctimas de delito.

Psicólogas con especialidad en manejo de estrés, incidentes críticos, entrenamiento en desgaste profesional por empatía y burnout, conocimientos en prevención y atención de la violencia contra las mujeres, trata de personas y derechos humanos.

Trabajadoras sociales con capacidad de trabajar y valorar de manera conjunta con mujeres, familias y comunidades sus necesidades y circunstancias. Experiencia en realizar estudios socioeconómicos de visitas domiciliarias de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Médicos en primeros auxilios y consultas generales.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Asesoría jurídica y acompañamiento en diferentes municipios a mujeres y niñas violentadas.
- Brindar servicio de psicología, intervención en crisis, proceso terapéutico individual dirigido a mujeres y niñas
- Servicio de trabajo social canalización, vinculación, registro de víctimas, visita domiciliaria y estudios socioeconómicos para dictamen y reparación de daño.
- Valoración médico de primer contacto
- Compra de un vehículo motor 1.5l de 4 cilindros, manual 5v
- Implementación de una ludoteca para el área de psicología (anexo 1)
- Compra de 3 laptops Toshiba 14 Core I5 7200u 1tb 8gb Ram Win 10 Pro Nueva
- Compra pantalla de pared 1.71X1.78 CM
- Compra bocinas inalámbricas

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Cronograma de actividades:

“ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS”						
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO	
ASESORÍAS JURÍDICAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES MUNICIPIOS A	45	45	45	45	N/A	

MUJERES Y NIÑAS VIOLENTADAS.					
BRINDAR SERVICIO DE PSICOLOGIA, INTERVENCIÓN EN CRISIS, PROCESO TERAPEUTICO INDIVIDUAL DIRIGIDO A MUJERES Y NIÑAS	30	30	30	30	N/A
SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL CANALIZACIÓN, VINCULACIÓN, REGISTRO DE VÍCTIMAS, VISITA DOMICILIARIA Y ESTUDIOS SOCIECONOMICOS PARA DICTAMEN Y REPARACIÓN DE DAÑO.	15	15	15	15	N/A
VALORACIÓN MÉDICO DE PRIMER CONTACTO	15	15	15	15	N/A
COMPRA DE UN VEHÍCULO MOTOR 1.5L DE 4 CILINDROS, MANUAL 5V		X			\$200,900.00
IMPLEMENTACIÓN DE UNA LUDOTECA PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA (anexo 1)		X			\$23,074.00
COMPRA DE 3 LAPTOP Toshiba 14 Core I5 7200u 1tb 8gb Ram Win 10 Pro Nueva		X			\$36,000.00
PANTALLA DE PROYECCIÓN PJ-SCW-100-1W WIDESCREEEN		X			\$3,000.00
BOCINAS LOGITEC Z906 INALAMBRICAS		X			\$2,300.00
				TOTAL	\$265,274.00

ANEXO 1	
DESCRIPCIÓN	MONTO
ERAVE ESCALAS REYNOLDS DE ACOSO-VICTIMIZACION PARA ESCOLARES.	\$1,870.00
Sucesos de vida (cuadernillo)	\$1,130.00
HTP-DAP SISTEMA DE EVALUACIÓN CUANTITATIVO DEL ABUSO INFANTIL	\$1,350.00
TEST COLETAS Y VERDI (Juego para la Prevención, la Detección y el Tratamiento del Abuso Sexual Infantil)	\$6,025.00
1 FAMILIA DE MUÑECOS SEXUADOS (vehículo de expresión y prevención de los niños y niñas)	\$4,000.00
PROYECTOR SVGA EPSON	\$8,699.00

TOTAL	\$23,074.00
-------	-------------

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Médina**.- Rúbrica.- Titular del Organismo Beneficiado y Responsable del Proyecto: la Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Durango, **Petra Mejorado Bretado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la ejecución del proyecto Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, C. LAURA ELENA ESTRADA RODRÍGUEZ, TITULAR DEL ORGANISMO BENEFICIADO Y RESPONSABLE DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Durango.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IEM/LE-143/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por la C. Laura Elena Estrada Rodríguez, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto "Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia" en el Estado de Durango.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$408,800.00 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "Empoderamiento Económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEV/DGAAJPDHAV/522-4/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314356.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 50, 51, 53, 60, 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Durango, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. José Rosas Aispuro Torres, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 89 y 98 fracciones X, XII, XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 1,6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Adrián Alanís Quiñones, con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y los artículos 2, 3 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y los artículos 7 y 9 fracciones I, IV, VIII, XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango el C. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. El Instituto Estatal de las Mujeres, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a través de su Titular, C. Laura Elena Estrada Rodríguez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2 y 19 fracción XI de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, colonia Durango Centro, código postal 34000, Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Durango, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las “Medidas de prevención” 9 y 10 denominadas: “El fortalecimiento de las políticas públicas de empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral, deportivo, artístico y de cualquier tipo de actividad que les permita desarrollar proyectos de vida autónomos y libres que no produzcan los estereotipos de género” y “El fortalecimiento de acciones para incorporar a las mujeres al trabajo formal a través de programas de impulso a las pequeñas y medianas empresas, programas de microcréditos y programas de emprendimiento

empresarial”; de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia”, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$408,800.00 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: “Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia”, del Estado de Durango.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	7698 Durango
CLABE:	012 190 001134813361
Cuenta Bancaria:	00113481336
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. de C.V
A nombre de:	Gobierno del estado de Durango
Nombre del proyecto:	“Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia”

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura CDFI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la factura complemento CDFI en formato PDF y XML.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones

administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IEM/LE-143/2019 signado por la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-4/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción 11, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- Titular del Organismo Beneficiado y Responsable del Proyecto: la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, **Laura Elena Estrada Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO COMO MEDIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** “Empoderamiento económico como medio de atención integral para las mujeres en situación de violencia”
- **Objeto:** Promover la instalación y puesta en marcha de un programa de empoderamiento económico en el que se le proporcionan a 300 mujeres en situación de violencia, conocimientos, herramientas y asistencia técnica para que a corto plazo puedan generar un emprendimiento económico que les permita auto emplearse, generar ingresos, ser autosuficiente y por lo tanto mejorar sus calidad de vida y la de sus hijas e hijos de los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo con mayor población dentro de la Alerta de Violencia de Género.
- **Descripción:**

El Proyecto pretende contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de prevención y atención integral de las mujeres, sus hijas e hijos que habitan en los municipios de Durango, Lerdo y Gómez Palacio.

Con el proyecto se busca la instalación y puesta en marcha de un programa de empoderamiento económico en el que se le proporcionan a las mujeres beneficiarias, conocimientos, herramientas y asistencia técnica para que en un lapso corto de tiempo pueda generar un emprendimiento económico que les permita auto emplearse, insertarse al mundo laboral, generar ingresos, ser autosuficiente y por lo tanto mejorar sus calidad de vida y la de sus hijas e hijos.

Se proporcionarán 10 talleres para desarrollar habilidades productivas denominados Laboratorios. Los cuales se desarrollan en los siguientes oficios: Laboratorio de Textiles, Alimentos y de Artes Gráficas. En cada laboratorio se realizan actividades prácticas para que las beneficiarias logren adquirir técnicas para desarrollar productos o servicios específicos para su posterior comercialización.

El proyecto incluye la realización de un diagnóstico descriptivo de la situación de la Violencia Económica que viven las Mujeres en los municipios de Durango, Lerdo y Gómez Palacio, la formación de redes productivas y la incubación de emprendimientos económicos.

El proyecto beneficiará, por lo menos a 300 mujeres en situación de violencia, sin distinción de credo, preferencia sexual, procedencia o etnia de los municipios de Durango y Gómez Palacio.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de mayo de 2019
- **Oficio:** IEM/LE-143/2019
- **Autoridad solicitante:** Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

- **Nombre:** Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango
- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$408,800.00 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Durango.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Con el proyecto se busca la instalación y puesta en marcha de un programa de empoderamiento económico en el que se le proporcionan a las mujeres beneficiarias, conocimientos, herramientas y asistencia técnica para que en un lapso corto de tiempo pueda generar un emprendimiento económico que les permita auto emplearse, insertarse al mundo laboral, generar ingresos, ser autosuficiente y por lo tanto mejorar sus calidad de vida y la de sus hijas e hijos.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a las “Medidas de Prevención” 9 y 10 estipuladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el estado de Durango, denominadas:
 - “9. El fortalecimiento de las políticas públicas de empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral, deportivo, artístico y de cualquier tipo de actividad que les permita desarrollar proyectos de vida autónomos y libres que no produzcan los estereotipos de género”.
 - “10. El fortalecimiento de acciones para incorporar a las mujeres al trabajo formal a través de programas de impulso a las pequeñas y medianas empresas, programas de microcréditos y programas de emprendimiento empresarial”.
- **Objetivo general:** Promover la instalación y puesta en marcha de un programa de empoderamiento económico en el que se le proporcionan a mujeres en situación de violencia, conocimientos, herramientas y asistencia técnica para que a corto plazo puedan generar un emprendimiento económico que les permita auto emplearse, generar ingresos, ser autosuficiente y por lo tanto mejorar sus calidad de vida y la de sus hijas e hijos de los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO (IGP)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (MV)
Realizar un diagnóstico descriptivo de la situación de la Violencia Económica que viven las Mujeres en los municipios de Durango, Lerdo y Gómez Palacio.	1 diagnóstico social	Descripción de la totalidad de las mujeres en los talleres de capacitación en la que se visualice la situación de violencia económica.	1. Diagnóstico de la situación de la violencia de tipo económica contra las mujeres, basado en el número de mujeres que se encuentran en los talleres de empoderamiento. 2. Cuestionario estructurado de identificación de violencia económica para analizar en el diagnóstico.
Proporcionar 10 talleres productivos para que las mujeres beneficiarias desarrollen un producto o servicio que puedan comercializar.	300 mujeres capacitadas	1. Reporte del desarrollo grupal, en la que contenga la formación e inicio, avances significativos, barreras para llevar a cabo los talleres del grupo.	1.1. Base de Datos de mujeres participantes en los talleres productivos. 1.2. Crónica descriptiva de cada sesión y valoración del equipo multidisciplinario en el expediente único de las mujeres participantes en los talleres productivos.
			2.3. Cartas descriptivas. 2.4. Listas de Asistencia. 2.5. Encuestas de evaluación de talleres. 2.6. Memoria fotográfica de las sesiones de los talleres (especificando día, hora, lugar y tema o actividad).
		2. Canalizar a mujeres beneficiarias de las capacitaciones a instituciones gubernamentales, a sus programas sociales y a la iniciativa privada.	2.1. Expedientes de mujeres capacitadas y canalizadas al servicio nacional del empleo, incubación de proyectos y/o a otros programas productivos con participación del gobierno estatal.
Constituir el Consejo Estatal para el impulso del empoderamiento económico de la mujer en el Estado de Durango.	1 constitución del Consejo Estatal para el impulso del empoderamiento económico de la mujer en el Estado de Durango.	Vincular la participación de gobierno del estado de Durango con la iniciativa privada y establecer acuerdos para garantizar el empoderamiento y participación económica en la entidad.	Documento de constitución.

- **Metodología:**

El programa busca que mujeres que estuvieron o están en situación de violencia, mediante la difusión de este, a través, de las usuarias que se tienen en las unidades de prevención y atención del Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), en este apartado se establecen el funcionamiento y la estrategia a seguir para el empoderamiento económico e integral de las mujeres.

Acceso Laboral

El IEM deberá coordinar esfuerzos con el servicio Estatal de Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Estatal del Empleo, entre otras dependencias estatales, para:

- Ofertar bolsa de trabajo, en la que se brinde información sobre las vacantes que ofertan distintas empresas.
- Brindar servicios de vinculación acordes a las circunstancias y necesidades del mercado laboral.
- Proporcionar becas para el autoempleo en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo (SNE), a fin de impulsar la incorporación de mujeres desempleadas a un empleo formal, a través de cursos de capacitación que brinda la SNE.
- Fomento al autoempleo en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo, para apoyar el equipamiento de pequeñas empresas, que cuenten con cierto capital para desarrollar su actividad.
- Ofertar, a través de las diferentes dependencias estatales, proyectos productivos que dependen de recursos municipales, estatales y federales, en la que tengan características de incubar proyectos, créditos a la pequeña y mediana empresa.

Capacitación Productiva

Para ofrecer a las mujeres Duranguenses una alternativa gratuita de capacitación que les permita emprender, el IEM busca las alianzas para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres que impacte en su economía familiar, mediante la capacitación de 10 talleres para desarrollar habilidades productivas denominados Laboratorios.

Los cuales se desarrollan en los siguientes oficios: Laboratorio de Textiles, Alimentos y de Artes Gráficas. En cada laboratorio se realizan actividades prácticas para que las beneficiarias logren adquirir técnicas para desarrollar productos o servicios específicos para su posterior comercialización.

Así mismo se les brindaran herramientas teóricas a las mujeres para que conozcan las diferentes fuentes de financiamiento públicas y privadas, los requisitos con los que deben cumplir y se les apoyara durante el proceso de registro.

El diagnóstico busca visibilizar la situación que viven las mujeres en el ámbito económico y cómo esta situación se relaciona con la incidencia de violencia en el estado. Se aplicarán encuestas a las usuarias de los servicios del proyecto y se buscará identificar los principales problemas, definir el problema en común y por tanto central, definir los efectos provocados, se desarrollará un esquema que muestre las relaciones de causa y efecto, se revisará el esquema y se verificará su lógica e integridad para posteriormente emitir una serie de recomendaciones o acciones para su implementación.

Con la constitución del Consejo Estatal se busca que las instancias públicas y privadas que forman parte del ecosistema emprendedor en el Estado de Durango faciliten el acceso y favorezcan la inclusión de mujeres en situación de violencia a los servicios que prestan dichas instituciones, y a su vez puedan generar un plan rector para darle seguimiento a las acciones que, en materia de empoderamiento económico de la mujer, se generen en el Estado.

- **Población beneficiaria:** Mujeres entre los 18 y 60 años de edad que son o fueron atendidas mediante los servicios de las unidades de atención del Instituto Estatal de las Mujeres en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, sin distinción de credo, preferencia sexual, ideología política, procedencia o etnia.
- **Actores estratégicos:**

Para la efectiva ejecución del proyecto se realizara la vinculación interinstitucional mediante acuerdos de colaboración con Instancias Estatales como:

- Fiscalía General del Estado, a través del Centro para la Justicia de las Mujeres (CJM), proporcionará la información de las mujeres atendidas y posibles beneficiaras.

- Instituto Estatal de las Mujeres, con información de las unidades de atención de las mujeres que se encuentran en situación de violencia y considerando las observaciones del equipo multidisciplinario (trabajadoras/es sociales, abogadas/os y psicólogas/os) del IEM, se propondrá a las mujeres que podrían ser beneficiadas;
- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por canalización al IEM a sus servicios a mujeres en situación de violencia;
- Secretaria del Trabajo y Previsión, social que a través de la plataforma del Servicio Nacional del Empleo se creen perfiles de las mujeres capacitadas para la inserción laboral.
- Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango a través de sus programas sociales, como por ejemplo el programa social a Jefas Madres de Familia y otras acciones con ese enfoque a favor de las mujeres y que estén vigentes;
- Instituto Municipales de la Mujer (IMM), a través de las unidades de atención del IEM y sus equipos multidisciplinarios (trabajadoras/es sociales, abogadas/os y psicólogas/os), se realizarán una propuesta de las mujeres con posibilidades a ser beneficiarias;
- Ayuntamientos Municipales, por canalización al IEM a sus servicios a mujeres en situación de violencia.

■ **Cobertura geográfica:**

La propuesta de intervenir en estos municipios con acciones que busquen el fortalecimiento de las acciones en materia de prevención y atención integral de las mujeres, sus hijas e hijos es por la cuestión de que estos municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo con mayor población dentro de la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Durango.

Consideramos que puede existir cierto número de personas que no terminen el proceso como consecuencia de la situación que presentan o cualquier otra. Sin embargo se buscará reducir en lo posible dicha deserción. Con la información que se les proporciona a las mujeres deberán realizar en lo individual o en grupo -como ellas lo decidan- algunos trámites propios de la búsqueda de financiamiento y también se buscará trabajar de manera individual o grupal, según la necesidad, algunos temas emocionales dado que las un número muy alto de ellas permanecen en los círculos de violencia, presentan dependencia y baja autoestima. Lo anterior se buscará que busquen redes formales e informales de apoyo (instituciones gubernamentales, grupos religiosos, familia, asociaciones civiles) como ellas así lo determinen. Y también se buscará promover la sororidad entre las beneficiarias y exhortarlas a que le den continuidad a sus procesos individuales ya sea terapéutico y/o jurídico en los que se encuentren.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

Persona física o moral que en su CV cuente con licenciatura en administración y experiencia en desarrollo de talleres productivos de textilera, artes manuales, alimentos y diseño, además de conocimientos en incubación, aceleración y procuración de fondos sociales y económicos dirigidos para las mujeres.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Diagnóstico descriptivo de la situación de la Violencia Económica que viven las Mujeres en los municipios de Durango y Gómez Palacio.
- Capacitar a 300 mujeres por medio de 10 talleres productivos.
- Constitución del Consejo Estatal para el impulso del empoderamiento económico de la mujer en el Estado de Durango.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Cronograma de Actividades:

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO COMO MEDIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA					
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Diagnóstico descriptivo de la	\$40,000.00	\$40,000.00			\$80,000.00

situación de la Violencia Económica que viven las Mujeres en los municipios de Durango, Lerdo y Gómez Palacio					
Proporcionar 10 Talleres productivos	\$60,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$60,000.00	\$300,000.00
Constitución del Consejo Estatal para el impulso del empoderamiento económico de la mujer en el Estado de Durango	\$7,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	\$28,800.00
	TOTAL				\$408,800.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- La Titular del Organismo Beneficiado y Responsable del Proyecto: la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, **Laura Elena Estrada Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la ejecución del proyecto Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas Esmeralda, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN GARZA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y BENEFICIARIA DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Durango.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio OF/SSP/147/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el C. Francisco Javier Castellón Garza, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Durango, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para realizar el proyecto: "Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas "Esmeralda" en el Estado de Durango.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$11,201,895.00 (Once millones doscientos un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas "Esmeralda" dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEV/DGAAJPDHAV/522-4/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314354.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 50, 51, 53, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Durango, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. José Rosas Aispuro Torres, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 89, 98 fracciones X, XII, XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 1, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Adrián Alanís Quiñones, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 2 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 y 9 fracciones I, IV, VIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, el C. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Secretaría de Seguridad Pública, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a través de su Titular, C. Francisco Javier Castellón Garza, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 28 fracción X y 37 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 40 XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, como Titular de la Dependencia beneficiaria y responsable del Proyecto.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Durango, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la “Medida de Seguridad” número 3, establecida en el resolutivo tercero de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Durango, denominada: “El fortalecimiento de las agrupaciones municipales, estatales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, como lo es el Programa Esmeralda”.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas “Esmeralda”, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$11,201,895.00 (Once millones doscientos un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para el proyecto denominado: Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas “Esmeralda”, del Estado de Durango.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	Durango 1001
CLABE:	014190655075892840
Cuenta Bancaria:	65507589284
Banco:	Santander (México) S.A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas y Administración.
Nombre del proyecto:	“Fortalecimiento al grupo de atención a Víctimas “Esmeralda”

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas “Esmeralda”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio OF/SSP/148/2019 signado por el Titular de Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-4/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “LA SECRETARÍA” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- Titular de la Dependencia Responsable y Beneficiaria del Proyecto: el Secretario de Seguridad Pública, **Francisco Javier Castellón Garza**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS "ESMERALDA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURAGO.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

■ Nombre o denominación:

- Fortalecimiento al Grupo de Atención a Víctimas "Esmeralda"

■ Objeto:

Extender el servicio que se le brinda a las personas en situación de violencia, mediante un ambiente contenedor y de respeto a los derechos humanos, civiles, culturales y sociales; brindando

acompañamiento terapéutico, orientación y apoyo especializado, esto en zonas de difícil acceso como los 16 Municipios con Alerta de Género: Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, Poanas, Tamazula, Canatlán, General Simón Bolívar, Mapimí, Nombre de Dios, Rodeo, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Santiago Papatzi y Guadalupe Victoria., así como aquellas en las que exista un número mayor de reportes de violencia familiar, o de género, a través de las Unidades Móviles de grupo Esmeralda. Al mismo tiempo que este grupo se vea fortalecido por las capacitaciones que recibirá, y esto se refleje en la atención que brinda, así como en el transmitir la información a la ciudadanía.

■ **Descripción:**

El Programa Esmeralda es una Política Pública que opera a partir de 08 de diciembre de 2005 y constituye la parte ejecutora de la Secretaría de Seguridad Pública, en la atención a la Violencia Familiar y de Género. Esto a partir de los altos índices de llamadas recibidas en el Sistema de Emergencias 911 donde se reportaba una gran cantidad de incidentes relacionados con la violencia familiar y en específico con las mujeres, por lo que se consideró un servicio telefónico de emergencias 911 que brinda atención a personas en situación de violencia, las 24 horas, 365 días al año, mediante el acompañamiento de psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

El proyecto Fortalecimiento al Programa "Esmeralda" deriva de las necesidades visualizadas en la operación del programa "Esmeralda", toda vez que este no contaba con la cobertura e infraestructura en todos los municipios y comunidades, esto debido a que en algunos de estos lugares no cuentan con teléfonos para reportar al 911, o aquellos que no disponen del personal municipal suficiente y con la experiencia para darle un seguimiento adecuado a las situaciones de violencia a la mujer que se presenta en su localidad.

Además se considera que toda mujer tiene derecho a recibir una atención multidisciplinaria al momento de ser víctima de algún delito, misma que deberá brindarse de manera inmediata, gratuita y sin alguna distinción. Del mismo modo se considera de importancia la prevención de conductas que lleven a la violencia a la mujer, de ahí que también dentro de este proyecto será una prioridad.

El proyecto contempla la capacitación de las 45 operadoras, adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública, actuales de dicho programa denominadas "Esmeraldas", así como de aquellas que ingresarán a laborar dentro de las dos Unidades itinerantes. Esto con la intención de que el personal sea capaz de lograr una identificación con la ciudadanía, logrando que esto genere confianza y empatía con las personas que se acercarán a recibir el servicio, así mismo que las que encuentran dentro de las bases de Durango, Lerdo y Gómez Palacio cuenten con el perfil idóneo para fungir como operadora en crisis.

Una más de las actividades será el habilitar espacios para nuevas operadoras dentro del área del call center del grupo Esmeralda, que se encuentra en el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo Durango, de la Secretaría de Seguridad Pública. Toda vez que al conocerse el programa en más municipios se tendrá un incremento considerable de llamadas al grupo Esmeralda.

De ahí que será necesario, el acondicionamiento adecuado para el personal, así como renovar el existente y que no se encuentra en óptimas condiciones, tales como: 14 computadora; 6 laptop; 6 teléfonos; 15 sillas; 6 diademas; 2 video proyectores; 2 impresoras multifuncionales; 2 cámaras fotográficas; 2 pintarrones; 2 despachadores de agua; 2 bocinas multimedia; 2 bocinas steren bafles; 2 soportes para tv; 10 libros y; 4 manuales.

Al mismo tiempo se considera la importancia de la apertura de dos unidades itinerantes (camiones equipados) que puedan acceder a las comunidades y municipios que no cuenten con la estructura para fungir como primer contacto en la prevención y atención de violencia contra la mujer.

Las unidades itinerantes estarán adaptadas para contar 2 o 3 oficinas, así como una área de recreación, donde a través de actividades como los juegos y actividades de interés a la ciudadanía, puedan acudir a conocer el programa Esmeralda, así como los beneficios con los que cuenta.

Los casos detectados contarán un seguimiento puntual, por lo cual se tendrán personal de seguimiento, que acudirán a verificar que se le esté dando agilidad y debido seguimiento a la usuaria. Por ello este proyecto prevé la compra de tres automóviles para dicha acción. Además se reforzará con dos unidades tipo vans de rescate, para aquellas situaciones de emergencia que requieran el apoyo inmediato a toda la familia, para acudir a resguardarlos o traslados. Estas unidades contarán

con ambiente acogedor tanto para las mujeres como para los niños que sean trasladados en ellas. Cabe mencionar que en ninguna circunstancia se trasladará al agresor con la víctima.

Durante este proceso de las dos unidades itinerantes, tendremos coordinación con todas las instancias de gobierno que brinden apoyo y atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de mayo de 2019
- **Oficio:** OF/SSP/147/2019

Autoridad solicitante: Secretaría de Seguridad Pública.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de "El Proyecto":

- **Nombre:** Secretaría de Seguridad Pública

Nombre: Descripción de las responsabilidades:

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:**

Monto: \$11, 201,895.00 (Once millones doscientos un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

- **Fecha:** Septiembre 2019

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:**

El proyecto que se llevará a cabo, será la creación de dos unidades móviles que fungirán como primer contacto con mujeres, niñas y niños víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades. Dichas unidades serán adaptadas con espacios para que psicólogos, trabajadores sociales y abogados puedan apoyarlos ante alguna situación en la que se consideren desprotegidos, al mismo tiempo que serán canalizados de manera inmediata a las instituciones respectivas para darles seguimiento.

Además la prevención será una parte importante de dicho proyecto, por lo que también contará con un área lúdica para contar con acercamiento con la sociedad. Al mismo tiempo se realizarán pláticas, donde se socializarán los beneficios del grupo esmeralda. Para el seguimiento de los casos detectados se contará con 2 automóviles que podrán acudir a los municipios posteriormente para verificar su estatus.

Además se reforzará con dos unidades tipo vans de rescate, para aquellas situaciones de emergencia que requieran el apoyo inmediato a toda la familia, para acudir a resguardarlos o trasladados. Estas unidades contarán con ambiente acogedor tanto para las mujeres como para los niños que sean trasladados en ellas. Cabe mencionar que en ninguna circunstancia se trasladará al agresor con la víctima.

Este proyecto incluye habilitar espacios para nuevas operadoras dentro del área del call center del grupo Esmeralda, que se encuentra en el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo Durango. Toda vez que al conocerse el programa en más municipios se tendrá un incremento considerable de llamadas al grupo Esmeralda. De ahí que será necesario, el

acondicionamiento adecuado para el personal, así como renovar el existente y que no se encuentra en óptimas condiciones, tales como sillas, computadoras, etc.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual contribuye el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El Proyecto en cuestión está orientado a la Medida de Seguridad número 3, establecida en el resolutivo tercero de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, denominadas "El fortalecimiento de las agrupaciones municipales, estatales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, como lo es el Programa "Esmeralda".

- **Objetivo general:**

Extender el servicio que se le brinda a las mujeres en situación de violencia del Programa Esmeralda, mediante un ambiente contenedor y de respeto a los derechos humanos, civiles, culturales y sociales; brindando acompañamiento terapéutico, orientación y apoyo especializado, esto en zonas de difícil acceso, así como aquellas en las que exista un número mayor de reportes de violencia familiar, o de género, esto a través de las Unidades Móviles de grupo Esmeralda. Al mismo tiempo que este grupo se vea fortalecido por las capacitaciones que recibirá, y esto se refleje en la atención que brinda, así como en el transmitir la información a la ciudadanía.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Tabla de objetivos específicos, metas, indicadores de resultado y gestión:

Objetivo específico	Metas	Fuentes de verificación (indicador de resultado)	Indicador (indicador de gestión)
Lograr que tecnología y sociedad se encuentren en beneficio de las personas en situación de violencia en zonas ya detectadas, como lo son los municipios donde se encuentra la Alerta de Género.	<ul style="list-style-type: none"> • Tras la línea de emergencia 911, se contratará personal para abarcar los municipios ya mencionados. • Lograr la atención de primer contacto con calidad y calidez. <p>Sistematización de la información en el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Familiar y de Género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de llamadas al 911 y canalizadas al grupo Esmeralda • Encuesta de satisfacción <p>Datos del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Familiar y de Género</p>	<p>Porcentaje de casos de violencia familiar atendidos a través de la unidad móvil</p> <p>$(N/T) \times 100$</p> <p>N= total de casos de violencia familiar recibidos a través de la unidad móvil</p> <p>Porcentaje de instituciones que brindan apoyos inter institucionales</p> <p>$(N/T) \times 100$</p> <p>N= número de instituciones que participan</p> <p>T= número de apoyos inter institucionales que recibe la usuaria</p>
Atención domiciliada en los casos de violencia familiar extrema a través de la Unidad Móvil.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mayor número de vehículos para el traslado a los municipios identificados, donde acudirán personal capacitado a brindar apoyo y asesoría, psicológica y legal a la usuaria que así lo 	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de uso de automóvil, con datos específicos de los casos a atender. 	<p>Porcentaje de usuarias que hacen uso de la red de apoyo $(N/T) \times 100$</p>

	necesite.		
Prevenir la violencia familiar en base a la georeferenciación de los índices delictivos, a través del contacto con la sociedad, del mismo que se socializa el número de emergencias y del programa esmeralda 911.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir en la atención de los factores generadores de violencia contra las mujeres y las familias. • Impulsar la cultura de la denuncia a través de la asesoría y el acompañamiento especializado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mapas de calor con indicadores de violencia de género. • Informe mensual sobre pláticas donde se haga referencia a las actividades del grupo esmeralda para el conocimiento de estas, dentro de la sociedad. 	Numero de pláticas impartidas sobre el ciclo de la violencia (al menos 4 por municipio)

- **Metodología:** La propuesta metodológica se organizará en 4 etapas, en las cuales se cuenta con un adelanto significativo en las dos primeras, inducción del programa y reconocimiento geográfico. Toda vez que en la primera, se cuenta ya con un programa establecido con contenidos y procesos centrales, además que se cuenta con resultados positivos ante la implementación de estos. En la segunda etapa de reconocimiento geográfico, se cuenta ya con los municipios en los cuales se trabajará y además se conocen las características y necesidades de estos. La tercera etapa será la compra de las unidades con las que se llevará a cabo la extensión del programa, así como la contratación de recurso humano que llevará a cabo las acciones ya establecidas en el programa "Esmeralda", programa que se extenderá con el subsidio razón de este convenio y anexo técnico. La última etapa tendrá como objetivo la evaluación de resultados, donde se podrán hacer reajustes al proyecto derivado de las incidencias existentes.
 - **Población beneficiaria:** Los niños, niñas y mujeres serán las principales beneficiarias de dicho expansión de proyecto; sin embargo en caso de llamadas de cualquier usuario, sea hombre o mujer, se le brindará el apoyo solicitado.
 - **Actores estratégicos:** La Secretaria de Seguridad Publica, dará el seguimiento correspondiente y será quien proporcione el recurso Humano para llevar a cabo dicho proyecto, toda vez que esta Secretaria con el apoyo del Gobierno del Estado de Durango, se encuentran comprometidos con las niñas, niños y Mujeres. Así mismo su relación será de la mano con las Instancias Municipales, en específico con aquellas que coadyuvan a dar seguimiento a cada uno de los casos, tal como lo son, Dirección Municipal de Salud, Dirección Municipal de Seguridad Publica, Sistema de Desarrollo Infantil Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, toda vez que estos cuentan con herramientas que podrán reforzar el trabajo que realiza el grupo Esmeralda, esto específicamente en los Municipios alejados de la capital. De la misma manera se considera tener reuniones de manera periódica con los grupos de trabajo municipales, en miras de llevar capacitación constante, y replicadores de información a los servidores públicos que atenderán a las usuarias, buscando con ello, el buen manejo de casos.
 - **Cobertura geográfica:** Se abarcarán los 16 Municipios con Alerta de Genero: Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, Poanas, Tamazula, Canatlán, General Simón Bolívar, Mapimí, Nombre de Dios, Rodeo, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiario, Guadalupe Victoria.
- 8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de "El Proyecto"**
- Quien funja como capacitadora deberá de contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que cuenten con licenciaturas en psicología, trabajo social y derecho. Estos profesionales deberán contar con experiencia en las ramas de derechos humanos, violencia contra las mujeres, discriminación y género.
- 9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**
- Se realizará la compra de dos Unidades Móviles, mismas que contarán con requisitos específicos, tal como lo son 2-3 oficinas, área de ludoteca. Así como de los 3 automóviles, y 2 camionetas tipo vans.
 - Se capacitará al personal "Esmeraldas" con 20 sesiones de capacitaciones en temas relacionados con el Programa Esmeralda.

- Se realizará la compra del material para call center del grupo Esmeralda, que se encuentra en el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango.
- Se realizará recorridos a los 16 municipios donde se implementarán actividades atractivas para la sociedad, y de esta manera logren conocer los beneficios del grupo Esmeralda.
- Se acudirán a Escuelas como dinámica de acercamiento a la ciudadanía.
- Los casos detectados serán canalizados y se les dará seguimiento por parte del área correspondiente.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

FORTALECIMIENTO AL GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS "ESMERALDA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURAGO					
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Compra de 2 "Unidades" (Por Unidad, se entiende: Camión Freightliner 2019)		X			\$ 7,778,496.00
Compra de 2 vans Ford Transit 2019 de 15 pasajeros		X			\$1,317,800.00
Compra de 3 automóviles Energy TM Sedán 2019		X			\$721,500.00
Compra de implementos para call center. (Anexo I)		X			\$384,099.00
Capacitación a personal que apoyará en el proyecto. (20 sesiones de capacitación para las 45 personas que conforman el personal de apoyo)		\$500,000.00	\$500,000.00		\$1,000,000.00
Giras a Municipios, contando con 2 bases. Teniendo en funciones las actividades descritas dentro del proyecto.		X	X	X	N/A
TOTAL					\$11,201,895.00

Los precios indicados incluyen IVA:

Material	Cantidad	Precio Unitario (incluye IVA)	Total
COMPUTADORA HP AIO 24-F004LA (AMD A9, 23.8 PULG.) (Implemento para call center)	14	\$13,999.00	\$195,986.00
LAPTOP HP PAVILION 15-	6	\$12,999.00	\$77,994.00

CW0007LA (RYZEN 3,15.6 PLG.) (Implemento para call center)			
TELEFONO ALAMBRICO MODERNPHONE TC-6400 (BLANCO) (Implemento para call center)	6	\$799.00	\$4,794.00
SILLA TIPO PIEL RED TOP DALLAS (NEGRO, PU) (Implemento para call center)	15	\$3,499.00	\$52,485.00
DIADEMA LOGITECH H390 (PLEGABLE) (Implemento para call center)	6	\$499.00	\$2,994.00
VIDEO PROYECTOR SPECTRA J01 (3000 LUMENES) (Implemento para call center)	2	\$5,999.00	\$11,998.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER IN TANK DCP-T310 (COLOR) (Implemento para call center)	2	\$3,399.00	\$6,798.00
CAMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL 20MP SX420 CANON (Implemento para call center)	2	\$5,999.00	\$11,998.00
PINTARRON BLANCO 120 X 180 (Implemento para call center)	2	\$1,649.00	\$3,298.00
DESPACHADOR DE AGUA DACE PISO (Implemento para call center)	2	\$1,799.00	\$3,598.00
BOCINAS MULTIMEDIA LOGITECH Z150 (NEGRO, 2.0) (Implemento para call center)	2	\$429.00	\$858.00
BOCINA STEREN BAFLE BLUETOOTH DE 12", 1300 WPMPO (Implemento para call center)	2	\$1,890.00	\$3,780.00
SOPORTE TV ARTICULADO DOBLE 42-90 (Implemento para call center)	2	\$949.00	\$1,898.00
LIBRO "VIOLENCIA EN LA FAMILIA...: DE ESO NO SE HABLA" (Implemento para call center)	2	\$196.00	\$392.00

MANUAL DE VIOLENCIA FAMILIAR (Implemento para call center)	2	\$367.00	\$734.00
COMPRA LIBRO "LAS FORMAS DEL ABUSO. LA VIOLENCIA FISICA Y PSIQUICA EN LA FAMILIA Y FUERA DE ELLA" (Implemento para call center)	2	\$325.00	\$650.00
CAPACITACION A PERSONAL "ESMERALDAS"	20 sesiones de diferentes temas	\$50,000.00	\$1,000,000.00
INTERVENCION EN CRISIS: MANUAL PARA PRACTICA E INVESTIGACION (Implemento para call center)	2	\$760.00	\$1,520.00
LIBRO "PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS" (Implemento para call center)	2	\$254.00	\$508.00
COMPRA LIBRO "EL SUICIDIO" (Implemento para call center)	2	\$413.00	\$826.00
LIBRO "VIOLENCIA DE GENERO" (Implemento para call center)	2	\$495.00	\$990.00
FORD EXPRESS 2019 Van Ford Transit 15 pasajeros	2	\$658,900.00	\$1,317,800.00
FORD 2019 Energy TM Sedán ("Automóviles")	3	\$240,500.00	\$721,500.00
CAMION FREIGHTLINER MODELO 35K, CAPACIDAD PESO BRUTO VEHICULAR 15,390 KGS. MOTOR MBE 6.4L, 210HP, 520 LB/FT. 2019 ("Unidades")	2	\$3,889,248.00	\$7,778,496.00
Total			\$11,201,895.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Arturo Díaz Médina**.- Rúbrica.- Titular de la Dependencia Responsable y Beneficiaria del Proyecto: el Secretario de Seguridad Pública, **Javier Castellón Garza**.- Rúbrica.